

2.010 Bicentenario de la Revolución de mayo de 1.810

San Salvador de Jujuy, 22 de Enero de 2.010

RESOLUCION GENERAL N° 1238

VISTO:

La Resolución General N° 1.233 Calendario Fiscal 2.010, y

CONSIDERANDO:

Que atento al objetivo permanente de este Organismo de facilitar a los contribuyentes y responsables del cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones fiscales, resulta oportuno extender el plazo acordado a los Grandes Contribuyentes del Impuesto Inmobiliario, por el mes de enero del corriente año;

Por ello:

**EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Considerar en término los pagos, de la primera cuota 2.010 del Impuesto Inmobiliario, efectuados hasta el día 01 de febrero del año 2.010, de los Grandes Contribuyentes, establecidos en el Anexo I de la Resolución General 1.233.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Ministerio de Hacienda, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-